

**ACUERDO N° 064/2020**  
**CONSEJO DE LA MAGISTRATURA**

**VISTOS:** Las atribuciones establecidas en la Constitución Política del Estado, la Ley N° 025 del Órgano Judicial, la Ley N° 929, "el Reglamento Específico del Proceso de Selección, Evaluación y Designación de Trabajador (a) Social, Psicólogo (a) y Auditor (a) de Juzgados y/o Salas" aprobado por Acuerdo N° 152/2016 de 12 de octubre, la necesidad de emitir Convocatoria Pública Nacional para Equipos Profesionales Interdisciplinarios, los antecedentes, y;

**CONSIDERANDO:** Que, el art. 193. I. de la Constitución Política del Estado señala que: *"El Consejo de la Magistratura es la instancia responsable del régimen disciplinario de la jurisdicción ordinaria, agroambiental y de las jurisdicciones especializadas; del control y fiscalización de su manejo administrativo y financiero; y de la formulación de políticas de su gestión"; concordante con el art. 164. I de la Ley N° 025 del Órgano Judicial; además con facultades en materia de recursos humanos como prevé el art. 183. IV. de la misma ley.*

Que, el art. 114 de la Ley N° 025 del Órgano Judicial señala: *"(EQUIPO PROFESIONAL INTERDISCIPLINARIO). - I. El Tribunal Supremo de Justicia, los Tribunales Departamentales y los Tribunales y Juzgados conforme a Ley, contarán con el apoyo técnico de un equipo profesional especializado en distintas ciencias y materias. II.- Serán designados por el Tribunal Supremo de Justicia o Tribunal Departamental de Justicia, en su caso, en coordinación con el Consejo de la Magistratura y ejercerán sus funciones por dos (2) años, pudiendo ser designados por otro periodo similar, previas las evaluaciones realizadas por el Consejo de la Magistratura".*

Que, el Consejo de la Magistratura, dentro las atribuciones previstas en el art. 183. IV. 3 de la referida ley, refiere: *"Preseleccionar, a través de concurso deméritos y examen de competencia, a las candidatas y candidatos a servidoras y servidores públicos de apoyo judicial de las jurisdicciones ordinaria y agroambiental y presentar listas ante el Tribunal Departamental de Justicia para la correspondiente designación".*

**CONSIDERANDO:** Que, Sala Plena del Consejo de la Magistratura mediante Acuerdo N° 152/2016 de 12 de octubre aprobó el "Reglamento Específico del Proceso de Selección, Evaluación y Designación de Trabajador (a) Social, Psicólogo (a) y Auditor (a) de Juzgados y/o Salas", que tiene por objeto, "normar y regular el proceso de preselección, selección y designación de psicólogo (a), trabajador (a) Social y auditor (a) de sala y/o juzgados mediante el concurso de méritos, exámenes de competencia".

Que, el art. 9 del mencionado Reglamento señala: *"(INICIO DEL PROCESO). Mediante informe de La Dirección Nacional de Recursos Humanos hará conocer al Pleno del Consejo de la Magistratura, el número de afealías al cargo de Psicólogo, Trabajadora Social y Auditor de Sala y/o Juzgados, para su aprobación".*

Que, el art. 10 del citado Reglamento, señala: *"(CONVOCATORIA) I. La Dirección Nacional de Recursos Humanos del Consejo de la Magistratura, emitirá la Convocatoria Pública en el plazo de máximo de cuarenta y ocho horas desde la comunicación. II. La convocatoria será publicada en un medio de comunicación de*

*circulación nacional y/o departamental y podrá ser consultada en el sitio web del Consejo de la Magistratura, así como en los tableros de las representaciones distritales. III. El plazo para la presentación de postulaciones, será de 15 días calendario, computables desde la publicación de la convocatoria; pudiendo ampliarse previa justificación”.*

Que, en atención al Cite: JNDAP/CM N° 512/2020 de 19 de noviembre, la Jefatura Nacional de Dotación y Administración de Personal del Consejo de la Magistratura, hace conocer el proyecto de Convocatoria N° 28/2020, Cronograma y Reglamento para personal del equipo Profesional Interdisciplinario de Salas y/o Juzgados.

Que, la Sala Plena del Consejo de la Magistratura en sesión de 20 de noviembre de 2020, determinó aprobar la emisión de la Convocatoria Pública Nacional para los cargos de Trabajador (a) Social, Psicólogo (a) y Auditor (a) de Salas y/o Juzgados.

**POR TANTO:** La Sala Plena del Consejo de la Magistratura, en uso de sus atribuciones contenidas en el art. 182. 1 y 3 de la Ley N° 025 del Órgano Judicial modificado por el art. 2 de la Ley N° 929 y demás disposiciones constitucionales y legales.

**ACUERDA:**

**Primero. - APROBAR** la emisión de la Convocatoria Pública Nacional N° 028/2020, para los cargos de Trabajador (a) Social, Psicólogo (a) y Auditor (a) de Salas y/o Juzgados.

**Segundo. -** Se encomienda el cumplimiento del presente Acuerdo a la Dirección Nacional de Recursos Humanos en coordinación con los Encargados Distritales del Consejo de la Magistratura.

Es acordado en la ciudad de Sucre, a los veinte días del mes de noviembre del año dos mil veinte.

**Regístrese, comuníquese y archívese.**



Abog. Gonzalo Alcón Anaya  
DECANO  
CONSEJO DE LA MAGISTRATURA



M.Sc. Dolka Vanessa Gómez Espada  
PRESIDENTE  
CONSEJO DE LA MAGISTRATURA



Dr. Omar Michel Duran  
CONSEJERO  
CONSEJO DE LA MAGISTRATURA  
ORGANO JUDICIAL DE BOLIVIA